

DERECHO DE PETICIÓN – SALUD

Fecha: 04/01/2026

Señores:

EPS SAVIA SALUD EPS

Área de Autorizaciones

Copia:

E.S.E. Hospital La María – Medellín

DATOS DE LA PETICIONARIA

Nombre: Angie Leandra Moreno Marin

Cédula: 1017261308

Teléfono: 3022408643

Correo electrónico: anggimoreno55@gmail.com

Calidad: Hija y acudiente

DATOS DE LA PACIENTE

Nombre: Blanca Irene Marín Acevedo

Cédula: 43073199

Edad: 62 años

EPS: Savia Salud EPS

Régimen: Subsidiado

Institución actual: E.S.E. Hospital La María

Fecha de hospitalización: 31 de octubre de 2025.

HECHOS

1. La señora Blanca Irene Marín Acevedo se encuentra hospitalizada desde el 31 de octubre de 2025, es decir, más de dos (2) meses, sin que a la fecha se haya definido ni ejecutado el procedimiento quirúrgico requerido.
2. De acuerdo con la historia clínica y concepto de cardiología, la paciente presenta estenosis aórtica severa y enfermedad arterial oclusiva, condición que la clasifica como paciente de alto riesgo, requiriendo manejo en institución de IV nivel de complejidad con cirugía cardiovascular y cardiología intervencionista.
3. En la historia clínica consta de manera expresa la anotación: “Pendiente remisión a institución de mayor complejidad”, sin que a la fecha exista información clara, escrita o verificable sobre el estado de dicha remisión.

4. La permanencia prolongada en hospitalización sin resolución quirúrgica pone en riesgo la vida, integridad y salud de la paciente y vulnera sus derechos fundamentales.

PETICIONES

Con fundamento en el derecho fundamental de petición, solicito de manera respetuosa pero URGENTE:

1. Informar por escrito y de forma clara:
 - Fecha exacta en que fue solicitada la remisión a IV nivel de complejidad.
 - Número de radicado de la solicitud de remisión.
2. Indicar:
 - A qué instituciones de IV nivel se ha solicitado cupo.
 - Fecha de cada solicitud y respuesta recibida.
3. Explicar las razones específicas de la demora en la remisión, pese al riesgo vital documentado.
4. Informar fecha estimada y concreta para la remisión efectiva y continuidad del manejo quirúrgico.
5. Garantizar de manera inmediata el derecho fundamental a la salud y a la vida, evitando dilaciones administrativas injustificadas.

ADVERTENCIA: En caso de no recibir respuesta de fondo, clara y oportuna, me veré obligada a interponer acción de tutela, así como a acudir ante la Superintendencia de Salud, por la vulneración de los derechos fundamentales a la salud y a la vida.

NOTIFICACIONES

Agradezco que la respuesta sea enviada a:

Correo electrónico: anggimoreno55@gmail.com

Teléfono: 3022408643

Atentamente,

Anggi Leandra Moreno Marin

C.C. 1017261308

Acudiente – Hija